"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNION Y AYACUCHO"

DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2024-ALC-MDM

Marcona, 08 de Enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA;

VISTO:

La Sesión de Concejo Ordinaria N° 025, de fecha 21 de diciembre del 2023, el Informe 657- 2023-GDE/MDM, la Ordenanza Municipal N°005-2023-MDM, respecto a la Ampliación de la vigencia de la Ordenanza, que **EXONERA EL PAGO POR LOS ALQUILERES DE LOCALES COMERCIALES DEL MERCADO MUNICIPAL** y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 194°, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Estado, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de responsabilidad, desarrollo y que son competentes para: Administrar sus Bienes y Rentas Inc. 4. Crear, Modificar y suprimir Contribuciones, tasas, arbitrios, Licencias y derechos Municipales, conforme a la Ley Inc. 5 Organizar, Reglamentar y Administrar los Servicios Públicos Locales de su Responsabilidad.

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, en conformidad al Art. 41, expresa que: **"Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".**

Que, por Ley N° 31433, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 06 de marzo del 2022, se ha publicado la Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.

Que, en virtud de la citada Ley se ha modificado el **Artículo 9°.- Atribuciones del Concejo Municipal.** Corresponde al concejo municipal: **22.** Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. El Concejo Municipal está facultado para: **ii)** Solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores. El alcalde o el Gerente Municipal están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°005-2023-MDM, **QUE MODIFICA Y AMPLÍA BENEFICIO DE EXONERACIÓN GENERADO CON LA ORDENANZA MUNICIPAL Nº 015-2021-MDM, QUE EXONERA EL PAGO POR LOS ALQUILERES DE LOCALES COMERCIALES DEL MERCADO MUNICIPAL**, que la exoneración será siete (07) meses comprendidos entre el 15 de Agosto del 2020 al 15 de Marzo del 2021, que corresponden al periodo de Emergencia Sanitaria y Reactivación Económica; en consecuencia, sumados a los cinco (05) meses exonerados mediante Ordenanza Municipal Nº 015-2021-MDM son doce (12) meses en total de exoneración del pago de la merced conductiva a favor de los 470 comerciantes que ocupan los locales comerciales de propiedad de la Municipalidad Distrital de Marcona, teniendo como vigencia dicho beneficio hasta el 31 de Octubre del 2023.

Que, mediante Informe N° 657-2023-GDE/MDM emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico sugiere se amplíe el plazo de este beneficio al 31 de Enero del 2024 a fin que los conductores de los locales comerciales del Mercado Municipal regularicen los pagos vencidos que tienen a la fecha.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el numeral 6 del Artículo 20° y el Artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias; y contando con el voto **UNANIME** de sus miembros del Concejo Municipal, se aprobó la ampliación de la vigencia del plazo de la ordenanza;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APRUEBAN LA AMPLIACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°005-2023-MDM HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2024, en donde exonera el pago por los alquileres del Mercado Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGUESE a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para su inmediato cumplimiento a lo acordado por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. – PONER de conocimiento a las distintas Gerencias del Municipio, Jefaturas y Subgerencias correspondientes, para su correcta difusión.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación del texto del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Marcona.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
C.D. Joel Roberto Rosales Pacheco
ALCALDE